



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 401-2020-MPCP

Pucallpa,

03 DIC. 2020

Visto:

El Expediente Interno N° 34138-2020; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; **dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico**, lo cual es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declaró en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendarios y dicta medidas de prevención y control del COVID-19; que el Decreto Supremo N° 008-2020-SA ha sido materia de prórroga mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA y el D.S. N° 027-2020-SA;

Que, por otro lado, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicado en el Diario Oficial el Peruano de fecha 15 de marzo del 2020, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Asimismo, el precitado Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ha sido a su vez materia de distintas y reiterativas prórrogas conforme a las disposiciones legales emanadas del Gobierno Nacional, pudiendo señalarse el último Decreto Supremo N° 174-2020-PCM de fecha 28 de octubre del 2020;

Que, al respecto corresponde brindar un reconocimiento al **CONTRALMIRANTE AP MARCO ANTONIO CHACÓN BEJAR**, comandante de la IV Zona Naval, por su destacada labor en nuestra ciudad al haber contribuido al fortalecimiento y al proceso de pacificación, participación activa en el desarrollo de Ucayali y en particular de nuestra ciudad de Pucallpa, y por su lucha diaria para mantener el distanciamiento social en tiempos de la pandemia COVID-19;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y a lo dispuesto en el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER PÚBLICAMENTE al CONTRALMIRANTE AP MARCO ANTONIO CHACÓN BEJAR, comandante de la IV Zona Naval, por su destacada labor, fortaleciendo el proceso de pacificación, participación activa en el desarrollo de Ucayali y en particular de nuestra ciudad de Pucallpa, y por su lucha diaria para mantener el distanciamiento social en tiempos de la pandemia COVID-19.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (www.municportillo.gob.pe).

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la distribución de la presente resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leopidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL



03 DIC 2020
A 11:33 a.m.



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 401-2020-MPCP

Pucallpa, 03 DIC. 2020

Visto:

El Expediente Interno N° 34138-2020; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; **dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico**, lo cual es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declaró en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendarios y dicta medidas de prevención y control del COVID-19; que el Decreto Supremo N° 008-2020-SA ha sido materia de prórroga mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA y el D.S. N° 027-2020-SA;

Que, por otro lado, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicado en el Diario Oficial el Peruano de fecha 15 de marzo del 2020, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Asimismo, el precitado Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ha sido a su vez materia de distintas y reiterativas prórrogas conforme a las disposiciones legales emanadas del Gobierno Nacional, pudiendo señalarse el último Decreto Supremo N° 174-2020-PCM de fecha 28 de octubre del 2020;

Que, al respecto corresponde brindar un reconocimiento al **CONTRALMIRANTE AP MARCO ANTONIO CHACÓN BEJAR**, comandante de la IV Zona Naval, por su destacada labor en nuestra ciudad al haber contribuido al fortalecimiento y al proceso de pacificación, participación activa en el desarrollo de Ucayali y en particular de nuestra ciudad de Pucallpa, y por su lucha diaria para mantener el distanciamiento social en tiempos de la pandemia COVID-19;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y a lo dispuesto en el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER PÚBLICAMENTE al **CONTRALMIRANTE AP MARCO ANTONIO CHACÓN BEJAR**, comandante de la IV Zona Naval, por su destacada labor, fortaleciendo el proceso de pacificación, participación activa en el desarrollo de Ucayali y en particular de nuestra ciudad de Pucallpa, y por su lucha diaria para mantener el distanciamiento social en tiempos de la pandemia COVID-19.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (www.municportillo.gob.pe).

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la distribución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL



Municipalidad Provincial
de Coronel Portillo

EXPEDIENTE INTERNO 34138-2020



REMITENTE : ALCALDIA

DOCUMENTO : MEMOS

DESTINO : GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

ASUNTO : PROYECTAR RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO

FECH. EMISIÓN : 03/12/2020 08:27:16 a.m.

Nº DOC. 084

FOLIO : 1

ACCIÓN : ATENCION

Nº	Destino	Acción	Fecha Recepción	Vº Bº	Observación
	<i>Juscar</i>	<i>7</i>		<i>[Signature]</i>	
	<i>[Signature]</i>	<i>112</i>		<i>[Signature]</i>	
				<i>[Signature]</i>	

ACCIÓN A TOMAR

- 1) Conocimiento y Fines
 - 2) Tramite
 - 3) Informe
 - 4) Ayuda Memoria
 - 5) Devolver
- Con copia A:

- 6) Coordinación
- 7) Atención
- 8) Opinión
- 9) VºBº
- 10) Archivo

- 11) Evaluación y Calificación
- 12) Elaborar Contestación
- 13) Otros



PUCALLPA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CORONEL PORTILLO

"Año de la Universalización de la Salud"

MEMORANDO N° 084-2020-MPCP-ALC.

A : **ABOG. GUILLERMO ANTONIO LOBO AGUINAGA**
Gerente de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Proyectar Resolución de Alcaldía de Recocimiento

Ref. : **Exp. Int. N° 34138 -2020**

FECHA : Pucallpa, 03 de Diciembre de 2020

Mediante el presente, sírvase proyectar Resolución de Alcaldía, en reconocimiento al Contralmirante AP MARCO ANTONIO CHACÓN BELAR, Comandante de la IV Zona Naval, por su destacada labor, fortaleciendo el proceso de pacificación, participación activa en el desarrollo de Ucayali en particular en la ciudad de Pucallpa.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO


Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL

c.c.
GM
Archivo.